

DECRETO N° E-924/2015 /

Colina, 23 de abril de 2015

VISTOS: Acuerdo N° 28, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 23 de abril de 2015; Memorandum N° 138 de fecha 16 de abril de 2015 del Asesor Jurídico al Sr. Alcalde, mediante el cual informa respecto a denuncia realizada por doña Erika Canales Salgado, quién fue víctima de un robo en el estacionamiento municipal, ubicado en el Edificio Consistorial, los cuales ascienden a la suma de \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos). Se adjuntan para todos los efectos: Parte N° 1169 realizada ante la 8va. Comisaria de Colina de fecha 03.03.15 el que dio origen a la carpeta investigativa N° 1500231514-6 de la Fiscalía Local de la Provincia de Chacabuco; y, las atribuciones que confiere el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 28, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 23 de abril de 2015, **SE ACUERDA:** Transigir extrajudicialmente con doña **ERIKA CANALES SALGADO**, por un monto de \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos), por concepto de indemnización por daños sufridos dentro de dependencias municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 28/2015

VISTOS: Estos Antecedentes: Memorándum N° 138 de fecha 16 de abril de 2015 del Asesor Jurídico al Sr. Alcalde, mediante el cual informa respecto a denuncia realizada por doña Erika Canales Salgado, quién fue víctima de un robo en el estacionamiento municipal, ubicado en el Edificio Consistorial, los cuales ascienden a la suma de \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos). Se adjuntan para todos los efectos: Parte N° 1169 realizada ante la 8va. Comisaria de Colina de fecha 03.03.15 el que dio origen a la carpeta investigativa N° 1500231514-6 de la Fiscalía Local de la Provincia de Chacabuco; y, las atribuciones que confiere el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Transigir extrajudicialmente con doña **ERIKA CANALES SALGADO**, por un monto de \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos), por concepto de indemnización por daños sufridos dentro de dependencias municipales.